



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 24 de octubre de 2013.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Secretario de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales de la Provincia de Río Negro, brinde la información que a continuación se solicita:

Autores: Bautista José Mendioroz, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Alfredo Daniel Pega, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Cristina Liliana Uria, Daniela Agostino, Marta Silvia Milesi, Héctor Hugo Funes.

Pedido de Informes: Informe el organismo requerido, en relación a la totalidad de las sociedades previstas en el artículo 2, Inciso b) de la ley H n° 3186 de la Provincia de Río Negro (ARSA, ARSE, SEFEPA Tren Patagónico, VIARSE, HORIZONTE, CANAL 10 RTRN, RIO NEGRO FIDUCIARIA, TRANSCOMAHUE, etc.)

1. Cantidad de personal despedido y/o desvinculado, por cualquier causa o concepto, en el período comprendido entre el 10 de diciembre del año 2011 y el día de la fecha, elaborando una nomina de ellos separados por empresa y/o sociedad en la que se produjeron los despidos.
2. Monto total y actualizado de las indemnizaciones abonadas, como así también los montos emergentes de acuerdos, rescisiones contractuales, convenios de desvinculación, o cualquier otro concepto de índole laboral, en el período comprendido entre el día 10 de diciembre de 2011 a la fecha, expuesto por empresa e indicando en cada caso nombre, función y antigüedad del agente despedido. También se debe indicar en cada caso si existen saldos comprometidos e impagos por tales conceptos.
3. Estado actual de los reclamos administrativos y/o demandas laborales en sede judicial por cuestiones laborales contra todos los sujetos comprendidos en la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

primera parte del presente pedido de informes, desde el 10 de diciembre de 2011 a la fecha. Asimismo informe monto de los mismos.

4. Previsiones presupuestarias para hacer frente a eventuales sentencias judiciales condenatorias vinculadas a reclamos laborales contra los sujetos comprendidos en el inciso b) de la ley H n° 3186. Asimismo informe el organismo requerido cuáles son las estimaciones y las provisiones presupuestarias por idénticos conceptos estimadas y/o previstas para el año 2014.
5. Nómina de agentes y/o técnicos y/o profesionales incorporados en cada uno de los sujetos comprendidos en el inciso b) de la ley H n° 3186 en el período comprendido entre el día 10 de diciembre de 2013 y el día de la fecha, indicando, en su caso, funciones de cada uno de ellos, modalidad de contratación de los mismos, y el costo anual emergente de dichas contrataciones.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, a pedido de los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Leonardo Alberto BALLESTER, Alejandro BETELU, Alfredo Daniel PEGA, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZALEZ, Cristina Liliana URÍA, Daniela AGOSTINO, Marta Silvia MILESI y Héctor Hugo FUNES; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido a la totalidad de las sociedades previstas en el artículo 2°, inciso b) de la ley H n° 3186 (ARSA, ARSE, Tren Patagónico S.A., ViaRSE, Horizonte S.A., Canal 10 RTRN, Río Negro Fiduciaria S.A., Transcomahue S.A., etcétera), se sirva informar lo siguiente:

1. Cantidad de personal despedido y/o desvinculado, por cualquier causa o concepto, en el período comprendido entre el 10 de diciembre del año 2011 a la fecha, elaborando una nómina de ellos separados por empresa y/o sociedad en la que se produjeron los despidos.
2. Monto total y actualizado de las indemnizaciones abonadas, como así también los montos emergentes de acuerdos, rescisiones contractuales, convenios de desvinculación o cualquier otro concepto de índole laboral, en el período comprendido entre el día 10 de diciembre de 2011 a la fecha, expuesto por empresa e indicando en cada caso nombre, función y antigüedad del agente despedido. También se debe indicar en cada caso si existen saldos comprometidos e impagos por tales conceptos.
3. Estado actual de los reclamos administrativos y/o demandas laborales en sede judicial por cuestiones laborales contra todos los sujetos comprendidos en la primera parte del presente pedido de informes, desde el 10 de diciembre de 2011 a la fecha. Asimismo informe monto de los mismos.
4. Previsiones presupuestarias para hacer frente a eventuales sentencias judiciales condenatorias vinculadas a reclamos laborales contra los sujetos comprendidos en el artículo 2°, inciso b) de la ley H



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

n° 3186. Asimismo, informe el organismo requerido, cuáles son las estimaciones y las previsiones presupuestarias por idénticos conceptos estimadas y/o previstas para el año 2014.

5. Nómina de agentes y/o técnicos y/o profesionales incorporados en cada uno de los sujetos comprendidos en el artículo 2°, inciso b) de la ley H n° 3186 en el período comprendido entre el día 10 de diciembre de 2011 a la fecha, indicando en su caso, función de cada uno de ellos, modalidad de contratación de los mismos y el costo anual emergente de dichas contrataciones.

VIEDMA, 29 de octubre de 2013.